



Resolución Administrativa

Huancavelica, 28 MAYO 2024

Visto: El Memorando N° 277-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA; SisGeDo N° 03195076, de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se establece que la Administración Financiera del Sector Público, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, está conformada entre otros, por el Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo ente rector es la Dirección General de Abastecimiento;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.1 del Artículo 6.- del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, las áreas involucradas en la Gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, independientemente de la denominación indicada en las normas de organización interna de las Entidades, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento y control patrimonial;

Que, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de la implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, aprobó la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" (en adelante Directiva), para una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, conforme a lo señalado en el TÍTULO VII de la Directiva, Artículo 47.- la baja de bienes muebles patrimoniales es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial, esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial; asimismo, según el Artículo 48.- se especifican las causales para proceder a solicitar la baja de bienes muebles, siendo una de ellas el "Estado de Excedencia", que en su definición indica que recae en los bienes que, encontrándose operativos, no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado;

Que, según el TÍTULO VIII, Capítulo II, el acto de disposición es a través del cual se otorga la propiedad de los bienes muebles a título gratuito u oneroso; asimismo, de acuerdo al Subcapítulo I, la TRANSFERENCIA es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad;

Que, mediante INFORME N° 456-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DGRED, de fecha 03 de noviembre 2023, el Lic. William Calderón Ramírez, en calidad de Coordinador Regional del PP 0068 "Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastre" remite a la Dirección de Gestión Estratégica y Articulación en Salud Pública, el "Plan de Equipamiento de IPRESS Priorizadas DIRESA – HVCA – 2023" para su respectiva aprobación y determinar las provisiones correspondientes con el propósito de evitar o mitigar los daños contra la salud y la vida de las personas, asimismo asegurar la atención sanitaria en forma oportuna, adecuada y eficiente, frente a la vulnerabilidad que pudieran producirse en la región Huancavelica; el cual es aprobado mediante MEMORANDO N° 502-2023/GRDS-DIRESA/DEGEyASP, de fecha 06 de noviembre 2023;

Que, mediante Orden de Compra N° 532, de fecha 21.06.2023 la Dirección Regional de Salud Huancavelica efectuó la adquisición de un (01) tanque de polietileno para agua x 5000 L, para la actividad operativa: Administración y Almacenamiento de Infraestructura Móvil;

Que, mediante Orden de Compra N° 1093, de fecha 19.12.2023 la Dirección Regional de Salud Huancavelica efectuó la adquisición de una (01) balanza pediátrica digital, para la actividad operativa: Administración y Almacenamiento de Infraestructura Móvil;



Que, mediante Orden de Compra N° 1092, de fecha 19.12.2023 la Dirección Regional de Salud Huancavelica efectuó la adquisición de una (01) aspiradora de secreciones, para la actividad operativa: Administración y Almacenamiento de Infraestructura Móvil;

Que, mediante Orden de Compra N° 1091, de fecha 19.12.2023 la Dirección Regional de Salud Huancavelica efectuó la adquisición de dos (02) bombas de infusión, para la actividad operativa: Administración y Almacenamiento de Infraestructura Móvil;

Que, mediante Orden de Compra N° 1035, de fecha 01.12.2023 la Dirección Regional de Salud Huancavelica efectuó la adquisición de un (01) monitor fetal, para la actividad operativa: Administración y Almacenamiento de Infraestructura Móvil;

Que, mediante Orden de Compra N° 862, de fecha 13.10.2023 la Dirección Regional de Salud Huancavelica efectuó la adquisición de siete (07) monitores multi parámetros de funciones vitales de 5 parámetros, para la actividad operativa: Administración y Almacenamiento de Infraestructura Móvil;

Que, mediante Orden de Compra N° 920, de fecha 02.11.2023 la Dirección Regional de Salud Huancavelica efectuó la adquisición de cuarenta y nueve (49) extintores de polvo químico seco tipo ABC de 12 KG, para la actividad operativa: Administración y Almacenamiento de Infraestructura Móvil;

Que, mediante Orden de Compra N° 944, de fecha 06.11.2023 la Dirección Regional de Salud Huancavelica efectuó la adquisición de cincuenta y dos (52) equipos para inmovilización de columna, para la actividad operativa: Administración y Almacenamiento de Infraestructura Móvil;

Que, mediante Orden de Compra N° 992, de fecha 22.11.2023 la Dirección Regional de Salud Huancavelica efectuó la adquisición de un (01) grupo electrógeno encapsulado 50 KW, para la actividad operativa: Administración y Almacenamiento de Infraestructura Móvil;

Que, mediante Orden de Compra N° 1061, de fecha 11.12.2023 la Dirección Regional de Salud Huancavelica efectuó la adquisición de siete (07) motobombas, para la actividad operativa: Administración y Almacenamiento de Infraestructura Móvil;

Que, mediante Informe N° 021-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DGRED, de fecha 25 de enero 2024, suscrito por la Mg. Olga Espinoza Ochoa en calidad de Supervisora I de la Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, remite ante la Oficina Ejecutiva de Administración el cuadro de distribución de bienes del Programa Presupuestal 0068 "REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRE" en cumplimiento al "PLAN DE EQUIPAMIENTO DE IPRESS PRIORIZADAS DIRESA - HVCA - 2023" de la actividad operativa: Administración y Almacenamiento de Infraestructura Móvil, con la finalidad de proveer con equipamiento a las IPRESS priorizadas con equipos electromecánicos y biomédicos para habilitar progresivamente los servicios de atención en la salud y permitir una atención adecuada y con calidad a la población, asimismo acceder a una preparación y respuesta adecuada frente a emergencias y desastres;

Que, mediante Pedido -Comprobante de Salida N° 0698-2023, de fecha 25.07.2023, se efectuó la entrega de un (01) tanque de polietileno para agua x 5000 L; y, mediante Pedido -Comprobante de Salida N° 0041-2024, de fecha 06.04.2024, se efectuó la entrega de dieciséis (16) bienes patrimoniales, en beneficio de la Unidad Ejecutora 405 - Red de Salud Angaraes;

Que, mediante Informe Técnico N° 016-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEA-OAySG-UCP, de fecha 17 de mayo 2024, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita la aprobación del Expediente Administrativo de Baja Institucional y Acto de Disposición Final mediante Transferencia, de diecisiete (17) bienes muebles a favor de la Unidad Ejecutora 405 - Red de Salud Angaraes;

Que, mediante Memorando N° 277-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, dispone la emisión del acto resolutorio de Baja y Transferencia; por consiguiente, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0090-2024/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 01 de febrero de 2024, la cual resuelve: Delegar con efectividad anticipada a partir del 02 de enero de 2024, al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por el periodo 2024 - 2025, las siguientes facultades: (...), literal M) Emitir y aprobar resoluciones administrativas de Altas, Bajas y Transferencias de bienes muebles en su conjunto;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 270-2024/GOB.REG.HVCA/GGR;

Con la visación de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, Oficina de Contabilidad, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - AUTORIZAR LA BAJA de los bienes muebles de propiedad de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Unidad Ejecutora 400 - Salud Huancavelica, el mismo que se detalla en el **Anexo 001**, que forma parte integrante de la presente resolución, por la Causal "Estado de Excedencia", conforme a los fundamentos de la parte considerativa del presente acto resolutorio, y cuyo valor en libros asciende a Ciento Noventa y Un Mil Ochenta y Tres con 08/100 Soles (S/ 191,083.08).



Artículo 2°.- TRANSFERIR dichos bienes muebles, indicado en el artículo 1°, a favor de la **Unidad Ejecutora 405 – Red de Salud Angaraes**, con las características detalladas en el **Anexo N° 001**, documento que forma parte integrante de la presente resolución.-----

Artículo 3°.- ENCARGAR a los responsables de la Oficina de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, para realizar la modificación contable y patrimonial del bien mueble dado de Baja, de conformidad con las especificaciones que para el fin se encuentran contenidas en el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF) y Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-MP) de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.-----

Artículo 4°.- Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCVELICA
[Signature]
CPCC. Teodoro Juan Quispe Quinto
DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

TJQQ/ecv.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.

FICHA DE DESCRIPCION DE BIENES MUEBLES

ITEM	CODIGO SIGA (ITEM)	CODIGO PATRIMONIAL_MARJE S/	DENOMINACION	CODIGO DE BARRA	DETALLE TECNICO		MARCA	SERIE	INFO ORDEN COMPRA 2023	PECOSA DIRESA	ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICION (S/)	DEPRECIACION TOTAL ACUMULADA (S/)	VALOR EN UROS (S/)	CAUSAL DE BAJA	ACTO DE DISPOSICION	DESTINO
					MODELO	NUMERO												
1	67646670013	67646670018	TANQUE DE POLIETILENO PARA AGUA X 5000 L	A091311	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	0000532	000698-2023	000698-2023	NUEVO	1503.020999	S/ 5,990.00	S/ 449.28	S/ 5,540.72	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. JULCAMARCA
2	602208560014	602208565799	BALANZA PEDIATRICA DIGITAL	A096550	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	0001093	000041-2024	000041-2024	NUEVO	1503.020905	S/ 3,780.00	S/ 126.00	S/ 3,654.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	HOSPITAL LIRYCA
3	532208120009	532208170106	ASPIRADORA DE SECCIONES	A096551	2009C-88	03055	DI22FHG003	0001092	000041-2024	000041-2024	NUEVO	1503.020402	S/ 9,750.00	S/ 325.00	S/ 9,425.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	HOSPITAL LIRYCA
4	532210020001	532210070004	BOMBA DE INFLACION	A096553	DI-7200		DI22FHG003	0001091	000041-2024	000041-2024	NUEVO	1503.020402	S/ 13,000.00	S/ 433.32	S/ 12,566.68	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	HOSPITAL LIRYCA
5	532281880001	532281880007	MONITOR FETAL	A096841	F9 EXPRESS	560039-	M33869830001	0001035	000041-2024	000041-2024	NUEVO	1503.020402	S/ 27,300.00	S/ 910.00	S/ 26,390.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	HOSPITAL LIRYCA
6	532281970032	532281970009	MONITOR MULTI PARAMETRO DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARAMETROS	A096855	BT-770	DGL00601		0000862	000041-2024	000041-2024	NUEVO	1503.020402	S/ 9,900.00	S/ 330.00	S/ 9,570.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. SECCILLA
7	532281970032	532281970010	MONITOR MULTI PARAMETRO DE FUNCIONES VITALES DE 5 PARAMETROS	A096866	BT-770	DGL00603		0000862	000041-2024	000041-2024	NUEVO	1503.020402	S/ 9,900.00	S/ 330.00	S/ 9,570.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. SECCILLA
8	882225250010	882225250065	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC DE 12 KG	A096880	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	0000920	000041-2024	000041-2024	NUEVO	9105.0301	S/ 340.00	S/ 0.00	S/ 340.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	PP 068
9	882225250010	882225250066	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC DE 12 KG	A096881	NO INDICA	NO INDICA	NO INDICA	0000920	000041-2024	000041-2024	NUEVO	9105.0301	S/ 340.00	S/ 0.00	S/ 340.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	PP 068
10	882225250010	882225250107	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC DE 12 KG	A096921	MAPEX PERU SRL	NO INDICA	NO INDICA	0000920	000041-2024	000041-2024	NUEVO	9105.0301	S/ 340.00	S/ 0.00	S/ 340.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	HOSPITAL LIRYCA
11	882225250010	882225250108	EXTINTOR DE POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC DE 12 KG	A096922	MAPEX PERU SRL	NO INDICA	NO INDICA	0000920	000041-2024	000041-2024	NUEVO	9105.0301	S/ 340.00	S/ 0.00	S/ 340.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	HOSPITAL LIRYCA
12	536446470001	536446470045	EQUIPO PARA INMOVILIZACION DE COLUMNA	A096988	KARLYS	NO INDICA	NO INDICA	0000944	000041-2024	000041-2024	NUEVO	9105.0303	S/ 750.00	S/ 0.00	S/ 750.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	PP 068
13	536446470001	536446470046	EQUIPO PARA INMOVILIZACION DE COLUMNA	A096989	KARLYS	NO INDICA	NO INDICA	0000944	000041-2024	000041-2024	NUEVO	9105.0303	S/ 750.00	S/ 0.00	S/ 750.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	PP 068
14	536446470001	536446470047	EQUIPO PARA INMOVILIZACION DE COLUMNA	A096970	KARLYS	NO INDICA	NO INDICA	0000944	000041-2024	000041-2024	NUEVO	9105.0303	S/ 750.00	S/ 0.00	S/ 750.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	PP 068
15	536446470001	536446470048	EQUIPO PARA INMOVILIZACION DE COLUMNA	A096971	KARLYS	NO INDICA	NO INDICA	0000944	000041-2024	000041-2024	NUEVO	9105.0303	S/ 750.00	S/ 0.00	S/ 750.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	PP 068
16	462265070053	462265070095	GRUPO ELECTROGENO ENCAPSULADO 50 KW	NO INDICA	AOSIF	NO INDICA	NO INDICA	0000992	000041-2024	000041-2024	NUEVO	1503.020904	S/ 109,000.00	S/ 3,633.32	S/ 105,366.68	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	C.S. SECCILLA
17	672275420001	672275420001	MOTOROMBA	A096623	HONDA	G339H20X	GC3BH-329011	0001061	000041-2024	000041-2024	NUEVO	1503.020999	S/ 4,800.00	S/ 160.00	S/ 4,640.00	ESTADO DE EXCEDENCIA	TRANSFERENCIA	PP 068
SUB TOTAL													S/ 197,780.00	S/ 6,696.92	S/ 191,083.08			
TOTAL													S/ 197,780.00	S/ 6,696.92	S/ 191,083.08			

